

91

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

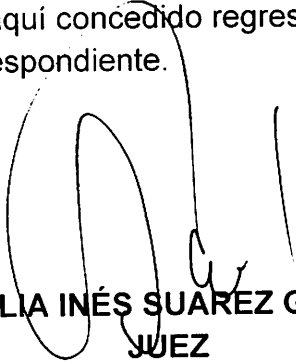
Ubaté, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013-00041
DEMANDANTE: COOCARBOCUBA LTDA
DEMANDADO : AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls. 89 y 90-- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.